



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 426/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SAFETY OFFSHORE OF MEXICO, S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO PARAPROCESAL PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR FERNANDO RUIZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SAFETY OFFSHORE OF MEXICO, S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE FERNANDO GILBERTO LÓPEZ PÉREZ

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el siete de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la razón actuarial, practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro; en la que consta los motivos por el cual no pudo notificar al promovente. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Dado que hasta la presente fecha el promovente no ha realizado actuación alguna dentro del presente expediente y toda vez que se advierte de autos que, no fue notificado al promovente, pues no fue posible su localización, tal como se advierte de la razón actuarial de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en consecuencia se instruye al Actuario Adscrito a este Juzgado para que le sea notificado al promovente el acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro y el presente acuerdo, POR ESTRADOS. Esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

SEGUNDO: Se le hace del conocimiento al promovente que, en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberá acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **tres (3) días hábiles**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial

TERCERO: Una vez hecho lo anterior y sin ulterior acuerdo, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

